



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-**2022-00286**-00.

Se ordena requerir al Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P., para que den respuesta al comunicado que se le remitió en diciembre de 2023, en el término de cinco (5) días y adviértasele que, de seguir haciendo caso omiso a lo solicitado, se le aplicaran las sanciones de que trata el artículo 44 del CGP. Oficiese y remítase por secretaria, déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

Ypg

(2022-286 -1 folio-)